



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 012 -2026-RASS

Santiago de Surco, 02 FEB. 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 137-2026-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 61-2026-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 235-2026-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; entre otros documentos sobre la Designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con la finalidad de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el referido Decreto Legislativo establece que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en ese contexto, mediante el Decreto Supremo N° 003-2026-EF, se aprobaron los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de los Recursos del Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2026; correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco la clasificación tipo C: Municipalidades de Lima Metropolitana, conforme al Anexo IV de dicha norma. La referida norma anota además en su numeral 8.1 del artículo 8°, dispone que *"El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas"*;

Que, con Memorándum N° 235-2026-GPP-MSS de fecha 23.01.2026, el Gerente de Planeamiento Presupuesto, se propone como Coordinador de Plan de Incentivos de la Municipalidad de Santiago de Surco, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2026-EF;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 61-2026-GAJ-MSS de fecha 28.01.2026, indica que corresponde se emita la Resolución de Alcaldía respectiva, con finalidad de designar como Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto en atención a su competencia funcional;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 137-2026-GM-MSS del 29.01.2026, considera viable la designación del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2026, responsable de coordinar con las unidades orgánicas de la Entidad en el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2026, establecidas en el Decreto Supremo N° 003-2026-EF, debiendo emitirse la resolución de alcaldía respectiva;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 012 -2026-RASS

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

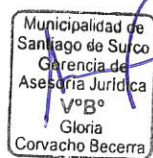
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2026, responsable de coordinar con las unidades orgánicas de la Entidad en el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, establecidas en el Decreto Supremo N° 003-2026-EF.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad de Santiago de Surco, competentes en las áreas programáticas establecidas por el Decreto Supremo N° 003-2026-EF, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2026, en coordinación con el funcionario designado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad de Santiago de Surco, la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurco.gob.pe), y, en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde